

**Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05002-19-0729-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 729

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,667.5
Muestra Auditada	123,667.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 123,667.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisiciones número MAC-01-FORTA-SEG-2022, de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, tales como el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Acuña, con fecha de emisión 31 de agosto de 2018.	El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucran a los servidores públicos de la institución.
El municipio contó con el Código de Ética y Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fecha de emisión 27 de julio de 2018.	El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
El municipio contó con el Reglamento Interior para el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fecha de emisión 1 de febrero de 2022, mediante el cual se establecieron las atribuciones de cada área.	El municipio no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo Acuña 2022-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas, con fecha de emisión el 20 de mayo de 2022.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Acuña 2022-2024.	El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
	El municipio no implementó una metodología para informar a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
	El municipio no implementó lineamientos, procedimientos o manuales en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión de las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b>	
	El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; además, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas responsables de dichos procesos, y no se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
	El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Acuña 2022-2024.
	El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones en el cual participen los principales funcionarios del área de tecnología.
	El municipio careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.
	El municipio careció de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como planes de recuperación de desastres y de continuidad para los sistemas informáticos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental, las cuales le correspondieron a la Tesorería Municipal.	El municipio no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no realizó, en el último ejercicio, la evaluación de los objetivos y metas institucionales, a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar seguimiento correspondiente; además, no realizó autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas o internas.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2022-D-05002-19-0729-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transferencia de los Recursos

**2.** El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 123,667.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 28.1 miles de pesos.

### Destino de los Recursos

**3.** El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 123,667.5 miles de pesos, de los cuales destinó 5,435.0 miles de pesos para actividades relacionadas con la seguridad pública, mediante la adquisición de seis camionetas pick up doble cabina modelo 2022, equipadas como patrulla con torreta, sirena, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar) con lona, protección delantera reforzada, banca trasera con porta esposas y balizamiento, relacionados con el contrato número MAC-01-FORTA-SEG-2022 del 20 de julio de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Contrato de adquisición número MAC-01-FORTA-SEG-2022	5,435.0	5,435.0	0.0	5,435.0	5,435.0	0.0	0.0	0.0	5,435.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número MAC-01-FORTA-SEG-2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

**4.** El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 123,667.5 miles de pesos, de los cuales se constató que al 31 de marzo de 2023 contó con un saldo disponible en la cuenta bancaria

específica establecida para el manejo de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 por 2.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de 2,827.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMA/FORTA2022/01, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Integración de la Información Financiera**

**5.** El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,435.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN"; adicionalmente, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

**6.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que seis comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,435.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** Con la revisión de los órganos locales de difusión de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número PMA/FORTA2022/02, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

Informes Trimestrales	CUENTA PÚBLICA 2022			
	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Si	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, remitió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los formatos denominados Gestión de proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; no obstante, no remitió el formato Ejercicio del Gasto del primer trimestre de 2022; asimismo, la información careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que lo reportado en el formato de Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre de 2022 no coincidió con el importe reportado como pagado por el municipio al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMA/FORTA2022/03, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Con la revisión del expediente técnico por concepto de la adquisición de seis camionetas pick up doble cabina modelo 2022, equipadas como patrulla con torreta, sirena, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar) con lona, protección delantera reforzada, banca

trasera con porta esposas y balizamiento, realizadas por el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,435.0 miles de pesos, se constató que el municipio realizó la adquisición por medio del procedimiento de licitación pública nacional, la cual se formalizó mediante el contrato número MAC-01-FORTA-SEG-2022, de fecha 20 de julio de 2022; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, se verificó que el procedimiento de licitación pública, realizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, careció de la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio; que la minuta de junta de aclaraciones sólo se firmó por el Tesorero Municipal y el proveedor al cual se le adjudicó el contrato, por lo que careció de las firmas de los demás proveedores que presentaron de manera escrita su interés de participar en el procedimiento; asimismo, la minuta careció de un representante del área usuaria de los bienes, que pudiera resolver dudas de los licitantes, y en la minuta se mencionó, por parte del municipio, que se entregaron bases y anexos equivocados a los participantes, por lo que no se resolvieron preguntas y no fue reagendada la sesión.

Adicionalmente, para la presentación y apertura de proposiciones, el plazo de su realización fue menor a los 10 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que establece la normativa; en el dictamen de fallo, no fueron señalados los datos relativos a la publicación de la convocatoria; se mencionó el análisis de las cotizaciones recibidas y sólo se presentó la cotización del proveedor al cual le fue adjudicado el contrato, y del que se identificó que no se encontró inscrito en el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2022 del municipio, por lo cual careció de su Certificado de Aptitud vigente en la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMA/FORTA2022/04, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión del expediente técnico de la adquisición por concepto de la adquisición de seis camionetas pick up doble cabina modelo 2022, equipadas como patrulla con torreta, sirena, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar) con lona, protección delantera reforzada, banca trasera con porta esposas y balizamiento, realizada por el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,435.0 miles de pesos, se constató que se careció del acta de entrega-recepción o documento similar que permitiera verificar que las unidades adquiridas fueron entregadas de acuerdo con el plazo, lugar y condiciones establecidas en el contrato número MAC-01-FORTA-SEG-2022; además, se constató que el proveedor solicitó el pago de las adquisiciones realizadas, sin haber entregado antes el comprobante fiscal correspondiente al municipio para su validación.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMA/FORTA2022/05, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión del expediente técnico por concepto de la adquisición de seis camionetas pick up doble cabina modelo 2022, equipadas como patrulla con torreta, sirena, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar) con lona, protección delantera reforzada, banca trasera con porta esposas y balizamiento, realizada por el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,435.0 miles de pesos, se constató, mediante una visita física realizada al municipio, que los bienes se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas, de los cuales se constató que cuatro de los seis vehículos se encontraron en condiciones de funcionamiento, los cuales son utilizados por elementos de la policía municipal y contaron con los resguardos correspondientes, en los cuales se describió el bien entregado; asimismo, de dos vehículos se aplicó, por parte del municipio, la garantía otorgada por el proveedor, ya que se encontraron en el taller para su reparación.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,827.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 123,667.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisiciones número MAC-01-FORTA-SEG-2022, de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con un monto seleccionado por 5,435.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 123,667.5 miles de pesos, de los cuales destinó 5,435.0 miles de pesos para actividades relacionadas con la seguridad pública, en específico mediante la adquisición de seis camionetas pick up doble cabina modelo 2022, equipadas como patrulla con torreta, sirena, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar) con lona, protección delantera reforzada, banca trasera con porta esposas y balizamiento, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por irregularidades en el proceso de contratación de los bienes adquiridos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, y no informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/CM/001/2024, de fecha 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado 1, se considera como no atendido.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

Oficio No. PM/CM/001/2024  
Acuña, Coahuila; a 11 de enero 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
Mtro. Juan Carlos Hernández Duran.  
Director General de Auditoria del Gasto  
Federalizado "A"

Por este conducto me dirijo a Usted, para enviarle los inicios de procedimientos administrativos correspondientes a los resultados con observación emitidos en la cedula de resultados finales de fecha 13 de diciembre del 2023 relativa a la Auditoria 729 con título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, lo anterior con el objetivo de continuar con el seguimiento de este proceso de fiscalización.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted quedando a su disposición, no sin antes agradecerle de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

L.C. CARLOS ENRIQUE ALONSO LOPEZ.  
ENLACE DE AUDITORIA DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



Lib. Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Pte. / Col. Aeropuerto / Acuña, Coahuila / C.P. 26230 / (877) 773-14-58 Ext. 133

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.